

Resolución Gerencial General N° 141-2024-CAFED/GG

Callao, 04 octubre del 2024

VISTO:



Memorando N° 00767-2024-CAFED/GIE de fecha 11 de setiembre del 2024, Memorando de Certificación N°00778-2024-CAFED/GPP de fecha 02 de octubre del 2024, Memorando N° 00778-2024-CAFED/GIE de fecha 13 de setiembre del 2024, Memorando de Certificación N°00773-2024-CAFED/GPP de fecha 01 de octubre del 2024, Informe N° 001645-2024-CAFED/SGL de fecha 24 de setiembre de 2024, Memorando N° 2073-2024-CAFED/GA de fecha 02 de octubre del 2024, Informe N° 000182-2024-CAFED/GAJ de fecha 03 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, es un Instrumento de Gestión, que sirve para programar, difundir y evaluar la atención de necesidades de bienes, servicios y obras que una entidad requiere para el cumplimiento de sus fines. El proceso de selección detallado en el referido documento se encuentra financiado y será convocado durante el año fiscal.



Que, en ese sentido, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece lo siguiente:

"15.2. Plan Anual de Contrataciones:

Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento".



Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, establece lo siguiente:

"6. Plan Anual de Contrataciones:

6.1. *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.*

6.2. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

6.3. *La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.*

6.4. *Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".*

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

"41. Requisitos para convocar:



41.1. *Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".*

De conformidad con el numeral 6.3, del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225– Ley de Contrataciones del Estado; la Entidad pública expresa que su PAC y sus

modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en el portal institucional, la publicación se debe realizar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de ser el caso sus modificaciones, en cual debe incluir la publicación del documento aprobatorio o modificadorio; en tal sentido, luego de aprobar la primera modificatoria del PAC institucional, correspondiente al ejercicio 2024, este debe ser publicado en el portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; según quien corresponda dicha actividad.

Asimismo, de conformidad con el numeral 6.4, del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225– Ley de Contrataciones del Estado; expresa que, el PAC es requisito para convocar los procedimientos de selección, con salvedad de "comparación de precios"; estos deben estar incluidos en el PAC, bajo la sanción de nulidad; para el caso en concreto el CAFED, cuenta con un PAC aprobado.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 001- 2024-CAFED/GG, de fecha 24 de enero de 2024, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobó el Plan Anual de Contrataciones del CAFED, correspondiente al año fiscal 2024, para las contrataciones de bienes, servicios y obras; cumpliendo así con el marco normativo vigente.

Que, mediante el numeral 6.5.1 y 6.5.2, VI Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 004-2020/CAFED; refiere que luego de aprobado el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el ejercicio presupuestal para incluir o excluir procedimientos de selección y además esta deberá ser aprobada mediante resolución emitida por el Gerente General o resolución del funcionario a quien el titular del CAFED, haya delegado tales competencias.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 021-2024-CAFED/GG, de fecha 28 de febrero de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 028-2024-CAFED/GG, de fecha 27 de marzo de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 029-2024-CAFED/GG, de fecha 27 de marzo de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 035-2024-CAFED/GG, de fecha 03 de abril de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 047-2024-CAFED/GG, de fecha 16 de abril de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la quinta Modificación del



Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.



Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 055-2024-CAFED/GG, de fecha 25 de abril de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 061-2024-CAFED/GG, de fecha 07 de mayo de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 064-2024-CAFED/GG, de fecha 14 de mayo de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 083-2024-CAFED/GG, de fecha 09 de julio de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 084-2024-CAFED/GG, de fecha 12 de julio de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 0131-2024-CAFED/GG, de fecha 24 de setiembre de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 0133-2024-CAFED/GG, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.



Que, mediante Memorando N°000767-2024-CAFED/GIE de fecha 11 de setiembre del 2024, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Administración la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral en la I.E. N° 5019 Augusto Cazorla en el Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao 2024, para la ejecución de la actividad denominada: "Mantenimiento Integral de Instituciones Públicas de la Región Callao 2024".

Mediante Informe N° 001609-2024-CAFED/SGL de fecha 27 de setiembre del 2024, la Subgerencia de Logística, solicitó a la Gerencia de Administración la aprobación y emisión del Certificado Presupuestal por el monto de S/ 50,302.57 (Cincuenta mil trescientos dos con 57/100 soles), con cargo al ejercicio presupuestal 2024.



Con memorando N° 002107-2024-CAFED/GA, emitido en fecha 27 de setiembre del 2024 por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestal, por el monto S/ 50,302.57 (Cincuenta mil trescientos dos con 57/100 soles), para el requerimiento de contratación del Servicio de Mantenimiento Integral en la I.E. N° 5019 Augusto Cazorla en el Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao 2024, para la ejecución de la actividad denominada: "Mantenimiento Integral de Instituciones Públicas de la Región Callao 2024".



Mediante Memorando de Certificación N°0778-2024-CAFED/GPP, emitido en fecha 02 de octubre del 2024 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga a la Subgerencia de Logística la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5268 por el monto de S/50,302.57 (Cincuenta mil trescientos dos con 57/100 soles), para el requerimiento de contratación del Servicio de Mantenimiento Integral en la I.E. N° 5019 Augusto Cazorla en el Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao 2024, para la ejecución de la actividad denominada: "Mantenimiento Integral de Instituciones Públicas de la Región Callao 2024".



Que, mediante Memorando N°000778-2024-CAFED/GIE de fecha 13 de setiembre del 2024, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Administración la contratación de Ejecución de obra de la Inversión Remodelación de Cobertura; en el(la) I.E. 5096 – Ventanilla en la Localidad Ventanilla, Departamento Callao, con CUI 2501115.



Con Informe N° 001543-2024-CAFED/SGL de fecha 19 de setiembre del 2024, la Subgerencia de Logística, solicitó a la Gerencia de Administración la aprobación y emisión del Certificado Presupuestal por el monto de S/ 1, 205,386.82 (Un millón doscientos cinco mil trescientos ochenta y seis con 82/100 soles), con cargo al ejercicio presupuestal 2024.



Que, mediante Memorando N° 002019-2024-CAFED/GA, emitido en fecha 19 de setiembre del 2024 por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestal, por el monto S/ 1, 205,386.82 (Un millón doscientos cinco mil trescientos ochenta y seis con 82/100 soles), para el requerimiento de contratación de Ejecución de Obra de la Inversión "Remodelación de Cobertura; en el(la) I.E. 5096 – Ventanilla en la Localidad Ventanilla, Distrito de Ventanilla Provincia Callao, Departamento Callao", con CUI 2501115.

Mediante Memorando de Certificación N° 0773-2024-CAFED/GPP, emitido en fecha 01 de octubre del 2024 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga a la Subgerencia de Logística la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5263 por el monto de S/ 1, 205,386.82 (Un millón doscientos cinco mil trescientos ochenta y seis con 82/100 soles), para el requerimiento de contratación de Ejecución de Obra de la

Inversión "Remodelación de Cobertura; en el(la) I.E. 5096 – Ventanilla en la Localidad de Ventanilla, Distrito de Ventanilla Provincia del Callao, Departamento del Callao", con CUI 2501115.

Con Informe N° 001645-2024-CAFED/SGL emitido en fecha 02 de octubre del 2024 por la Subgerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración la inclusión de dos (02) procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones (PAC) según el siguiente detalle:

| N° REFERENCIA | DESCRIPCION | CANTIDAD | OBJETO | TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION | FUENTE FINANCIAMIENTO | VALOR ESTIMADO/VALOR REFERENCIAL | MEZ PREVISIS | ACCION | VERSION |
|---------------|---|----------|----------|------------------------------------|---|----------------------------------|--------------|---------|---------|
| 28 | EJECUCION DE OBRA POR IDARR - "REMODELACION DE COBERTURA EN EL (LA) IE 5096 - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, CON CUI 2501115" | 1 | OBRA | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | S/ 1,205,386.82 | OCTUBRE | INCLUIR | |
| 29 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN LA I.E. N° 5019 AUGUSTO CAZORLA EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2024 | 1 | SERVICIO | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | S/ 50,302.57 | OCTUBRE | INCLUIR | 1A |

Que, mediante Memorando N° 002166-2024-CAFED/GA, emitido en fecha 03 de octubre del 2024 por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la aprobación de la Décima Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente que conlleva a la aprobación mediante acto resolutivo, incluyendo el siguiente procedimiento de selección:

| N° REFERENCIA PAC | DESCRIPCION | VALOR REFERENCIAL | TIPO DE PROCEDIMIENTO |
|---------------------------------|---|------------------------|---------------------------|
| 28 | EJECUCION DE OBRA POR IDARR - "REMODELACION DE COBERTURA EN EL (LA) IE 5096 - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, CON CUI 2501115" | S/ 1,205,386.82 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA |
| 29 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN LA I.E. N° 5019 AUGUSTO CAZORLA EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2024 | S/ 50,302.57 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA |
| TOTAL | | S/ 1,255,689.39 | |
| SISTEMA DE CONTRATACION | SUMA ALZADA | | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | | |

Que, mediante Informe N° 000182-2024-CAFED/GAJ, de fecha 03 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que resulta **PROCEDENTE** realizar la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del CAFED correspondiente al año 2024 conforme a lo previsto por el artículo 15° de la Ley, el artículo 6° del Reglamento y los numerales 7.5.1), 7.5.2) y 7.5.3) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, a fin de incluir los siguientes procedimientos de selección:

| N° REFERENCIA PAC | DESCRIPCION | VALOR REFERENCIAL | TIPO DE PROCEDIMIENTO |
|---------------------------------|---|------------------------|------------------------------|
| 28 | EJECUCION DE OBRA POR IOARR - "REMODELACION DE COBERTURA EN EL (LA) IE 5096 - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, CON CUI 2501115" | S/ 1,205,386.62 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA |
| 29 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN LA I.E. N° 5019 AUGUSTO CAZORLA EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2024 | S/ 50,302.57 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA |
| TOTAL | | S/ 1,255,689.39 | |
| SISTEMA DE CONTRATACION | SUMA ALZADA | | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | | |

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Logística.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, a fin de incluir dos (02) Procedimientos de Selección, conforme se detalla en siguiente cuadro:

| N° REFERENCIA PAC | DESCRIPCION | VALOR REFERENCIAL | TIPO DE PROCEDIMIENTO |
|---------------------------------|---|------------------------|---------------------------|
| 28 | EJECUCION DE OBRA POR IOARR - "REMODELACION DE COBERTURA EN EL (LA) IE 5096 - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, CON CUI 2501115" | 5/ 1,205,386.82 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA |
| 29 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN LA I.E. N° 5039 AUGUSTO CAZORLA EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2024 | 5/ 59,302.57 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA |
| TOTAL | | 5/ 1,255,689.39 | |
| SISTEMA DE CONTRATACION | SUMA ALZADA | | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | | |



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Logística la difusión de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y, en el Portal web institucional de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 6° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Jorge Perlaños Velasquez
 GERENTE GENERAL
 CAFED